



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFILIO

PERMISO
PROVISIONAL

SEMO02975

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2022

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: 13-enero-2022

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ANGUITANO AGUILAR KARINA ELIZABETH
 UBICACIÓN: MONTE CARMELO
 COLONIA: HACIENDA SAN JOSÉ
 CALLE CRUCE 1: CAMINO REAL
 CALLE CRUCE 2: COMONFORT
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS JUGOS Y CHOCÓMILES
 FONDO 180 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$715.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:31 a	A:	04:00:31 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Chávez

AUTORIZO



C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ANGUITANO AGUILAR KARINA ELIZABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productores de cocaína y similares.
- El tránsito y estacionamiento de vehículos autorizados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.